



Asiento: R-817/2023

Fecha-Hora: 23/05/2023 11:30:28

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PROMOVER PROYECTOS Y ACCIONES DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2023/2024.

Con el fin de potenciar la calidad de la docencia en los estudios de grado, máster y doctorado en la Universidad de Murcia, este Rectorado resuelve aprobar la convocatoria para promover proyectos y acciones de innovación y mejora en la Universidad de Murcia para el año 2023/2024, conforme a las siguientes,

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Promover la enseñanza en los estudios de grado, máster y doctorado.
- Impulsar el uso de nuevas metodologías docentes, tales como el aula invertida en docencia.
- Promover el uso de actividades de “gamificación” en el aula.
- Potenciar un uso eficiente de las tecnologías en la docencia virtual para el aprendizaje en entornos conectados.
- En el contexto de las nuevas tecnologías, potenciar el uso del aprendizaje móvil (M-learning).
- Impulsar proyectos interdisciplinares y de colaboración con empresas u otros agentes sociales.
- Potenciar acciones docentes innovadoras fuera del aula.
- Propuestas de evaluación, tanto en su modalidad teórica como en prácticas, en un solo acto o en una modalidad de evaluación continua, en función de la interacción del evaluado con las herramientas de aprendizaje y evaluación, o cualquier otro criterio que sea implementable.



-Promover la incorporación de los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en la docencia universitaria.

-Desarrollar proyectos docentes de carácter estratégico para la Universidad de Murcia.

2. PROYECTOS.

Esta convocatoria contempla tres modalidades de proyectos: A, B y C.

2.1. Proyectos de la modalidad A.

Podrá acogerse a la **Modalidad A** el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia que pertenezca a las siguientes categorías según la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado, Profesor Sustituto, Profesor Emérito, Profesor Permanente Laboral, Profesor Visitante y Profesor Distinguido.

También podrán participar las categorías de personal docente e investigador recogidas en la derogada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor titular de Universidad, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado Ciencias de la Salud, Profesor Asociado a Tiempo Parcial, Profesor Contratado para Sustituciones y Profesor Colaborador.

Los profesores de la modalidad A que no cuenten con un quinquenio docente podrán participar en la modalidad B.

*Excepcionalmente podrán acogerse a esta modalidad otra categoría de personal docente e investigador previa justificación motivada por parte del coordinador del proyecto, el cual se incluiría en la categoría de colaborador externo. La comisión de innovación será la que evaluará dicho informe que se enviará a uni_innova@um.es.

2.2. Proyectos de la modalidad B.

Podrá acogerse a la Modalidad B las siguientes categorías: **Investigador Doctor** (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, María Zambrano-Inv. Distinguido, Margarita Salas, Marie S. Curie, Juan de la Cierva-Incorporación, Juan de la Cierva-Formación, Investigador “Saavedra Fajardo”, Garantía Juvenil Séneca, Posdoctoral UMU, Contrato POP e Investigador Doctor de Proyecto), **Investigador Licenciado** (Investigador Licenciado de Proyecto, Marie S. Curie) e **Investigador Predoctoral** (FPI-MINECO, FPU-MECD, FPU-Séneca, FPU-UMU e Investigador Predoctoral Proyectos).

También podrán hacerlo los profesores de la modalidad A que no cuenten con un quinquenio docente o periodo equivalente.

2.3. Proyectos de la modalidad C.

Podrá acogerse a la **Modalidad C** el personal docente de centros adscritos a la Universidad de Murcia.

La adscripción a la modalidad “A”, “B” o “C” se hará en función de la relación de servicios que tengan (en su caso) los participantes en los grupos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, conforme a la información registrada en la base de datos de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Recursos Humanos (o unidad que gestione estos datos). Corresponde al Área de Recursos Humanos informar las “categorías equivalentes” a efectos de la aplicación de esta Resolución.

3. REQUISITOS GENERALES APLICABLES A LOS PROYECTOS DE LAS TRES MODALIDADES.

3.1. Los proyectos se aplicarán a los títulos oficiales de grado, máster y doctorado de la Universidad de Murcia.

3.2. Los proyectos deberán adscribirse a una sola línea de actuación de entre las opciones de la Base 6.

3.3. El material elaborado en esta convocatoria deberá ser original y de producción propia, pudiendo ser sometido a controles anti-plagio por parte de la Unidad de Innovación.

3.4. La propiedad intelectual del resultado de la innovación que se desarrolle pertenece a la Universidad de Murcia según el artículo 58.7 de la LOSU.

3.5. Los proyectos que contemplen docencia semipresencial en alguna de sus fases deberán utilizar el Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Se podrán utilizar de forma complementaria otras herramientas telemáticas, indicándolas en la solicitud.

3.6. Los proyectos deberán ser autorizados por el/los consejos/s de departamento/s o comisión permanente al que pertenezca cada uno de los participantes del proyecto.

3.7. Los proyectos tendrán una duración de un año, y de manera excepcional, se podrá solicitar una prórroga de un solo año adicional. En estos casos, deberá solicitarse nuevamente el proyecto en el curso académico siguiente, indicando claramente los motivos que han llevado a ampliar el plazo de dicho proyecto. No obstante, solo se emitirá la certificación una sola vez, aunque se recogerá los cursos académicos durante los cuales se ha desarrollado la propuesta.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDAD A

4.1. Los proyectos podrán llevarse a cabo de forma individual o por un equipo docente, designando, de entre los participantes del equipo, al coordinador responsable del proyecto. Todos los participantes del equipo docente que realicen el proyecto deberán tener relación de servicio con la Universidad de Murcia como personal docente e investigador de esta y estar incluidos en una de las categorías indicadas en la Base 2 de esta convocatoria. Podrá incluirse como profesores externos a profesores de otras universidades, de las mismas categorías y aportar la autorización indicada en el punto 3.6.

El coordinador actúa en representación de todos los participantes de su grupo, por lo que es indispensable que aquel aporte el documento por el que los participantes autorizan al coordinador a actuar en su nombre en este procedimiento.

4.2. No se podrá participar como coordinador o participante en más de un proyecto.

4.3. El coordinador del proyecto deberá contar con un quinquenio docente o periodo equivalente (“periodo de docencia equivalente” consistirá en 5 años de docencia a tiempo completo o 10 años de docencia a tiempo parcial).

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/05/2023 08:15:03; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 31/05/2023 15:19:09; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





5. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDAD B Y C

- 5.1 Los proyectos de la modalidad B y C solo podrán llevarse a cabo de forma individual.
- 5.2 Para la modalidad B, el solicitante deberá tener relación de servicio con la Universidad de Murcia como personal docente e investigador de esta y estar incluidos en una de las categorías indicadas en la Base 2 de esta convocatoria.
- 5.3 Para la modalidad C el solicitante deberá pertenecer a un centro adscrito a la Universidad de Murcia.
- 5.4 No podrá incluirse como participantes a profesores de otras universidades.
- 5.5 No se podrá participar como coordinador en más de un proyecto.
- 5.6 Los participantes en la modalidad C deberán acreditar su pertenencia a un centro adscrito a la Universidad de Murcia mediante un certificado expedido en nombre de la entidad titular del Centro.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LA MEJORA

Los proyectos de las tres modalidades se aplicarán a los títulos oficiales de grado, máster y/o doctorado de la Universidad de Murcia, se adscribirán a una de las siguientes líneas de actuación.

Línea 1. Implantación de enseñanza semipresencial en estudios de grado, máster o doctorado.

Esta línea de actuación está orientada hacia propuestas que promuevan el uso del Aula Virtual en la implantación gradual de enseñanza semipresencial en los títulos oficiales de grado, máster o doctorado.

Línea 2. Actividades de gamificación

En esta línea de actuación se pretenden impulsar iniciativas relacionadas con la "gamificación" que introduzcan elementos dinamizadores en el aula.

Línea 3. Clase invertida

Se trata de potenciar la creación de material de estudio y aprendizaje para uso personal o colaborativo, por parte de los estudiantes, en entornos no formales, que tendrá su validación, contraste y resolución de dudas y problemas en clase.

Línea 4. Integración del aula virtual en clase

Esta línea de actuación tiene como propósito fomentar el uso de herramientas del Aula Virtual en clase. Los proyectos deberán resaltar las ventajas comparativas que tales herramientas ofrecen respecto a metodologías tradicionales.

Línea 5. Metodologías colaborativas y participativas para el alumnado

El objetivo de esta línea es promover acciones colaborativas y participativas entre el alumnado, con el propósito fundamental de dinamizar el proceso de aprendizaje. Asimismo, se persigue fomentar las habilidades de comunicación y expresión oral de estudiantes.

Línea 6. Aprendizaje móvil (m-learning)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Producción de aplicaciones y materiales específicos para su uso en dispositivos móviles (tabletas, smartphones, etc.) es el principal propósito de esta línea, que aspira a promover un aprendizaje ubicuo y autónomo.

Línea 7. Proyectos interdisciplinares o de colaboración con empresas u otros agentes sociales

El objetivo de esta línea es poner en valor un enfoque de colaboración entre la Universidad, la empresa y otros agentes sociales: proyectos interdisciplinares, iniciativas docentes de emprendimiento, etc.

Línea 8. Actividades docentes innovadoras fuera del aula

El objetivo de esta línea es fomentar el número de actividades fuera del aula. Se persigue que docente y estudiante profundicen en la aplicación práctica de los contenidos teóricos adquiridos en el aula.

Línea 9: ODS y Agenda 2030

Esta línea pretende impulsar iniciativas que fomenten la incorporación en el aula de los ODS y la Agenda 2030, en su triple dimensión económica, social y medioambiental.

Línea 10: Proyectos estratégicos para la Universidad de Murcia

Esta línea está destinada a aquellos proyectos de carácter multidisciplinar que engloben a varios centros y con cuenten con la implicación de un elevado número de docentes. Los solicitantes podrán participar simultáneamente en un proyecto de la línea 10 y en un proyecto de la línea 1 a 9, previa solicitud y aprobación de la Comisión de Innovación.

7. PRESENTACIÓN Y PLAZO

En base a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud será presentada por el coordinador del proyecto y se realizará a través de la plataforma InnoGID a la que podrá acceder en el siguiente enlace: <http://ggid.um.es/>

Junto con la solicitud se deberán adjuntar, en la misma aplicación, las autorizaciones (Ver modelo en ANEXO 1) de los Consejo/s de Departamento/s o comisiones permanentes de los mismos a los que pertenezcan los participantes del proyecto, así como el documento por el que los participantes autorizan al coordinador a actuar en su nombre. Este documento debe ser original electrónico o una copia auténtica electrónica en el caso que el original se emitiera en soporte papel.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de valoración de la Convocatoria de proyectos de Innovación Docente velará por el cumplimiento de los criterios contemplados en la Memoria y contenidos en esta convocatoria. Aquellos proyectos que no alcancen unos requisitos mínimos, a juicio de la Comisión, no serán propuestos para su aprobación

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: 31/05/2023 15:19:09; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: 31/05/2023 15:19:09; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120





En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

8.1. Criterios de valoración para la modalidad A.

8.1.1. Objetivos del proyecto (hasta un 20 %)

- Se han de especificar con claridad los fines y objetivos del proyecto
- Definición del plan de trabajo: tareas a realizar, calendario de actuaciones, funciones de cada miembro del grupo

8.1.2. Justificación del carácter innovador del proyecto (hasta un 30%)

- Impacto previsible en el aprendizaje, impacto del proyecto, titulaciones implicadas o asignaturas involucradas, posibilidad de transferencia a otras asignaturas
- indicadores cuantificables se van a utilizar para medir los resultados del proyecto

8.1.3. Participación previa en cursos de formación del CFDP en los últimos tres años (hasta un 10 %)

- La realización de cursos de formación continua relacionados con la actividad docente del profesorado por parte de los integrantes de la propuesta.

8.1.4. Participación en un grupo de innovación docente (hasta un 10 %)

- La participación en grupos de innovación docente por parte de los integrantes del proyecto propuesto.

8.1.5. Participación previa en proyectos de innovación docente (hasta un 10 %)

- La participación en proyectos de innovación docente por parte de los integrantes de la propuesta.

8.1.6. Utilización del laboratorio de innovación docente (hasta un 20%)

- El desarrollo de actividades en el laboratorio de innovación docente por parte de los integrantes de la propuesta y alumnos de las asignaturas implicadas.

8.2. Criterios de valoración para la modalidad B y C.

8.2.1. Objetivos y carácter innovador del proyecto (hasta un 80%)

- Se han de especificar con claridad los fines y objetivos del proyecto.
- Definición del plan de trabajo: tareas a realizar, calendario de actuaciones.

8.2.2. Utilización del laboratorio de innovación docente hasta un (hasta un 20%)

- El desarrollo de actividades en el laboratorio de innovación docente por parte de los integrantes de la propuesta y alumnos de las asignaturas implicadas.

8.3 Comisión de Valoración. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: La Vicerrectora de Estudios, o persona en quien delegue.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Vocales:
- El Coordinador de Innovación.
 - El Jefe de Área de Calidad e Innovación.
 - El Jefe de Área y Director de Programas de ÁTICA.
 - La Directora del Centro de Formación y Desarrollo Profesional.
 - La Coordinadora de Formación Permanente.
 - Cuatro representantes del grupo A del Consejo de Gobierno
 - Dos representantes del grupo B del Consejo de Gobierno
 - Dos representantes del grupo C, estudiante de grado y de máster y/o doctorado
 - Un representante del grupo D del Consejo de Gobierno
- Secretario:
- J. de Sección de Innovación. Titular
 - Administrativo de Innovación. Suplente

9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PLAZO DE ALEGACIONES.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de valoración de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente formulará una propuesta de resolución provisional, que estará compuesta por una relación de los proyectos con propuesta de concesión y otra con los proyectos con propuesta de denegación y la causa de la misma. Esta denegación se notificará electrónicamente a los coordinadores de los proyectos. La resolución provisional se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y en la página web de la Unidad de Innovación del Vicerrectorado de Estudios.

Contra esta propuesta de resolución los coordinadores del proyecto podrán presentar ante la Comisión de Innovación, las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el TOUM.

10. RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de alegaciones la Comisión valorará las alegaciones presentadas y elevará al Rector propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de proyectos de innovación presentadas.

11. MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

11.1. El/la coordinador/a elaborará una memoria del proyecto de innovación realizado que deberá ser presentada a través de la aplicación InnovaGID.

11.2. El plazo de presentación de la memoria del proyecto de innovación será desde el día 1 de junio de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

11.3. La falta de presentación de la memoria final del proyecto de innovación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, se entenderá como una renuncia al proyecto.





11.4. Las memorias finales podrán ser sometidas a controles anti-plagio por parte del personal de la Unidad de Innovación.

11.5. La memoria de la Modalidad A deberá incluir los siguientes contenidos:

- a. Descripción / Description
- b. Resultados / Summary
- c. Problemas detectados / Problems detected
- d. Recomendaciones futuras / Future recommendations
- e. Memoria final detallada del proyecto de innovación docente (Extensión mínima de 4000 caracteres)

11.6. La memoria de la Modalidad B y C deberá incluir los siguientes contenidos:

- a. Descripción
- b. Resultados
- c. Memoria final

11.7. La memoria final será evaluada por la Comisión de Innovación a efectos de su aprobación.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

12.1. Los coordinadores de los proyectos concedidos en la modalidad A asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las jornadas/congreso de intercambio de experiencias entre los participantes que serán convocadas por el Vicerrectorado de Estudios y que se celebrarán en octubre/noviembre de 2024

12.2. Los coordinadores de los proyectos concedidos en la modalidad B y C asegurarán su asistencia y presentación de un poster a las jornadas/congreso de intercambio de experiencias entre los participantes que serán convocadas por el Vicerrectorado de Estudios y que se celebrarán en octubre/noviembre de 2024.

12.3 Se deberá permitir el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de esta.

12.4 Todos los participantes de los proyectos desarrollados en el marco de esta convocatoria se comprometen a hacer constar este hecho de forma expresa en cualquier documento o actividad de difusión de los resultados de su participación.

13. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez presentada la memoria final y cumplidos todos los requisitos y demás condiciones contempladas en esta convocatoria, la Vicerrectora de Estudios expedirá documento acreditativo de la participación en esta Convocatoria para el coordinador y para los miembros que componían el equipo de trabajo aprobado por la resolución rectoral que resuelva la presente convocatoria. Dicho documento se expedirá en **diciembre de 2024**.





La emisión de este certificado no se realizará en caso de que el coordinador del proyecto no cumpla los compromisos adquiridos en su solicitud y lo establecido en la presente convocatoria y especialmente lo referente a la presentación de la memoria final.

Para el desarrollo de los proyectos, el personal de la Unidad de Innovación asesorará técnica y/o formalmente, dentro de los recursos disponibles, a los miembros y colaboradores de los grupos participantes.

14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Todos los participantes de los proyectos desarrollados al amparo de esta convocatoria se comprometen a hacer constar este hecho de forma expresa en cualquier documento o actividad de difusión de los resultados de su participación.

El proyecto podrá ser publicado en los portales y/o canales institucionales o propios de la Universidad.

La memoria final de los resultados de los proyectos podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudios o en la página web de la unidad de innovación. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar por los medios que considere oportunos dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de estas a la comunidad universitaria.

La publicación en los medios indicados no excluye la posibilidad de que, en función de la naturaleza del material, se publique también en otros portales o repositorios institucionales de recursos abiertos, o en canales propios de difusión nacional o internacional de la Universidad de Murcia.

En todos los casos, la publicación llevará en lugar preferente y bien visible elementos de identidad visual corporativa de la Universidad de Murcia que permitan identificar el producto como perteneciente a la misma.

15. PREMIOS

15.1. Objeto

Serán objeto de estos premios todos los proyectos concedidos al amparo de la presente convocatoria. Se otorgará un premio por cada una de las modalidades A y B. Se premiarán los proyectos que se consideren más relevantes y susceptibles de ser de utilidad en el ámbito de la docencia universitaria.

15.2. Aceptación de las bases.

La aceptación del premio conllevará la aceptación de las bases y las condiciones especificadas en la presente convocatoria.

15.3. Dotación de los premios

Los premios consistirán en una dotación económica de 500 € para los proyectos de cada una de las modalidades A y B. Además, se hará un reconocimiento público a través de una certificación oficial que será entregada por el Sr. Rector de la UMU, o persona en quién delegue. La entrega se realizará durante las jornadas/congreso de innovación previstas para octubre/noviembre de 2024.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/05/2023 08:15:03; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 31/05/2023 15:19:09; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





15.4. Jurado

La Comisión de Innovación actuará como jurado para la valoración de los proyectos concedidos. No podrán formar parte de dicha Comisión quienes participen en la presente convocatoria.

15.5. Criterios de valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1º. Interés y carácter innovador del contenido, metodología y materiales de la propuesta de mejora docente.

2º Incidencia de la propuesta en la generación de cambios favorables o productos derivados para el proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia o área para la que han sido diseñados.

3º. Posibilidad de transferir el conocimiento adquirido y los productos elaborados tras la experiencia a otros contextos de aprendizaje.

La Comisión, una vez valorados los proyectos, elevará al Rector la propuesta de concesión de los premios. Se garantiza la confidencialidad de las valoraciones que en ningún caso se harán públicas y los resultados de las valoraciones serán inapelables.

15.6. Resolución del procedimiento.

El Sr. Rector de la Universidad de Murcia emitirá la resolución correspondiente que será publicada en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM), así como en la página web de la Unidad de Innovación.

15.7. Financiación.

El importe total de los premios de innovación docente ascenderá como máximo a 1.000,00 euros existiendo crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia en la partida **2023.2023.03.00UI.422D.645.12, proyecto 37515.**

16. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA.

Cualquier consulta o información sobre el contenido de esta convocatoria será atendida por la Unidad de Innovación enviando la consulta por e-mail a: uni_innova@um.es

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz

(documento firmado electrónicamente)





Anexo 1

MODELO AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

D./Dña., Secretario/a del Departamento
de de la Universidad de Murcia

CERTIFICA QUE:

El Consejo de Departamento, en su reunión de fecha ha autorizado a los profesores
..... a participar en una propuesta, dentro de la CONVOCATORIA PARA
PROMOVER PROYECTOS Y ACCIONES DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA UMU, CURSO
2023/2024, coordinada por el/la profesor/a y cuyo título es
“.....”

Firmado electrónicamente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtNz-vF2W5i4t-WMlrZfqx-L5p4ZdnS

COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





MODELO DE AUTORIZACIÓN AL COORDINADOR

D./Dña.----- autorizo al profesor D./Dña. ----- a
actuar en mi nombre en el proyecto de innovación docente “-----
-----”.

Firmado electrónicamente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtNz-vF2W5i4t-WMlrZfqx-L5p4ZdnS

COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/05/2023 08:15:03; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 31/05/2023 15:19:09; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

